	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200078151* Radicado: 20231200078151 Fecha: 18-07-2023 Pág. 1 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Bogotá D.C., martes 18 de julio de 2023

Señor
ANÓNIMO
Sin datos de contacto
Ciudad

Asunto: En respuesta a la comunicación DTCI 202338501189961 del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU con Radicado UAERMV No. 20231120093312 del 14 de julio de 2023.

Respetado señor:

En atención a la comunicación del asunto, relacionada con “
informa lo siguiente: “...ES QUE POR FAVOR ARREGLEN LAS CALLES QUE ESTA ROTAS Y MAL ESTADO COMO LA CARRETA 25 CON CALLE 63F LA INTERCCION DE LA K27 CON CALLE 64 LANINTERCECCION DE LA CALLE 63F CON CARRETA 24 LAS CARRERAS 28,29 Y 30 DE LA CALLE 63F...”,”


CIV	PK-ID	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO DE MALLA
12002500	178697	Carrera 25	Calle 63 F	Calle 64	Local
12002458	178649	Carrera 27	Calle 63 G	Calle 64	Local
12002420	178650	Carrera 27	Calle 64	Calle 65	Local
12002421	179121	Calle 64	Carrera 27	Carrera 27 A	Local
12002434	179120	Calle 64	Carrera 27	Carrera 26	Local
12002503	179080	Calle 63 F	Av. Carrera 24	Carrera 25	Intermedia

.” sic, La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) revisó el tramo correspondiente a su requerimiento en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de apoyo (SIGMA), observando lo siguiente:}

Localidad: No.12 – BARRIOS UNIDOS

CIV	OBSERVACIONES
12002500	CIV no incluido dentro de la programación de actividades vigente de la UAERMV.
12002458	
12002420	
12002421	
12002434	
12002503	

CIV: CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>MOVILIDAD</small> Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial	FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS		*20231200078151* Radicado: 20231200078151 Fecha: 18-07-2023 Pág. 2 de 3
	CÓDIGO: APIC-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2022		

Una vez realizada la verificación pertinente y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo referido no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente, no es posible para la UAERMV intervenir dicho tramo en este momento.

Adicionalmente, de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, “los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)”.

Por lo tanto, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se remite copia de su requerimiento a la Alcaldía local de Barrios Unidos, para que desde su competencia evalúe la posibilidad de incluir el tramo correspondiente a la vía de su petición, dentro de los programas de recuperación de la malla vial que tenga proyectado realizar y amplíe la información al respecto.

De esta manera damos respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Barrios Unidos - CL 74A No 63 - 04

i

Documento 20231200078151 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ Puentes	Subdirector Técnico de Mejoramiento de la Malla Vial Local SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 19-07-2023 18:19:21
Revisó:	EDNA EMILSE ESPITIA VELANDIA - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - edna.espitia@umv.gov.co
 Oba210bbce32f664e2fea2e570ec6dc575f9dae419359916a920d14be5331381 Código de Verificación CV: 9d901 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/	

ⁱAnte la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 21/07/2023, y se desfija finalizada la jornada del día 27/07/2023, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.